

hombre y bruto; b), la división de la especie y diferencia en sus individuos, v. gr., la del hombre en sus individuos B, C, etc.

Todo modal ó accidental *es el todo considerado en los accidentes de que consta*. Por consiguiente, la división accidental ó por accidente *es la distribución de un todo en sus partes accidentales*. Puede hacerse de varios modos: a), dividiendo *un sujeto en sus accidentes*, v. gr., el género humano en sus razas; b), dividiendo *los accidentes en sus sujetos*, v. gr., si digo: *las sensaciones son propias del hombre y del bruto*; c), dividiendo *un accidente en otro*, v. gr., lo blanco se divide en *amargo y dulce*.

32. Reglas de la división.—I. *La división debe ser completa*, esto es, debe enumerar todas las partes del dividido; porque de otra suerte no nos daría á conocer el objeto tal cual es. No sería completa la división de las razas humanas, en Caucásica, Mogola y Negra, omitiendo la Malaya.

II. *Los miembros de la división deben excluirse mutuamente*, ó sea, una de las partes no debe estar contenida en la otra: pues engendraría confusión, haciéndola concebir como distinta de todas las demás partes, la cual no es así. Faltaría á esta regla quien dividiese la tierra en Europa, Asia, África, América, Oceanía y Egipto.

III. *Ninguna de las partes debe igualar al dividido*, ó sea, ninguna de las partes debe tener extensión igual á la del todo: porque en tal caso sería parte y todo al mismo tiempo. Peca contra esta regla la división del animal en *sensitivo y racional*, como quiera que el término *sensitivo* es de extensión igual á la de *animal*.

IV. *La división debe ser breve*, esto es, debe comprender los miembros principales, y caso que fuere necesario, subdividánse después los diversos miembros: pues las divisiones demasiado largas, lejos de servir á la claridad, engendran confusión.

33. Uso de la división.—I. En las ciencias la división no es menos necesaria que la definición: 1.º, porque si ésta sirve á la claridad de los conceptos, aquélla los hace distintos y completos como se ha dicho; 2.º, porque la disposición y orden convenientes de las materias facilita el estudio de las artes y ciencias, y auxilia poderosamente la memoria; 3.º, favorece igualmente á la limitación de la inteligencia, que no puede de un solo golpe abarcar los objetos.

II. Para que el orden dado á una ciencia sea conveniente, es necesario que al dividirla se parta de lo más simple y universal á lo particular y complejo. Así vemos que el geómetra empieza su estudio por la línea, el ángulo, y así sucesivamente.

III. Pero no basta estudiar las partes por separado, sino que es ne-

cesario ver las relaciones que tienen entre sí y con el todo, ó, como dice Balmes, no basta el solo análisis, sino que también es menester la síntesis. Del descuido de esta regla provienen en las ciencias errores lamentables.

CAPÍTULO II

DEL JUICIO

ARTÍCULO I

Del juicio y de la proposición en general

34. Definición del juicio.—Dijimos (6) que juicio es el acto con que la mente conoce un objeto afirmando ó negando algo de él; pero dando de este acto de la mente una noción que nos haga conocer mejor su naturaleza, lo definiremos: *el acto con que la mente afirma la conveniencia ó la inconveniencia de un predicado con un sujeto*, como por ejemplo, *Dios es justo, el alma humana no es mortal*. Tres son las operaciones que intervienen en el juicio: 1.ª, *la simple aprehensión de los dos términos*, pues no cabe afirmar ni negar lo que no se conoce; 2.ª, *la comparación entre los dos términos*, pues sin ella el entendimiento no podría ver si convienen ó no convienen entre sí; 3.ª, *la visión ó percepción de dicha conveniencia ó inconveniencia*, pues la comparación no basta, como quiera que podemos comparar un predicado con un sujeto, sin ver si convienen ó no convienen. A esta visión sigue *la afirmación*, llamada también *adhesión ó asenso de la mente*, en lo cual consiste propiamente el juicio llamado así, porque es como el fallo de la mente sobre la relación que existe entre el predicado y el sujeto.

35. División del juicio.—Divídese el juicio en *analítico y sintético*: analítico *es el juicio cuyo predicado pertenece á la esencia del sujeto*, como por ejemplo, *el hombre es racional*; sintético *es el juicio cuyo predicado no pertenece á la esencia del sujeto*, v. gr., *la pared es blanca*. Ambos se subdividen en *inmediatos y mediatos*, según que la relación del predicado con el sujeto se conozca sin el raciocinio ó mediante él. Son ejemplo de juicio inmediato: *no hay efecto sin causa, el mundo es extenso*; de juicio mediato: *los ángulos del triángulo son iguales á dos rectos, la figura de la tierra es esférica*.

36. Observaciones sobre los juicios analítico y sinté-

tico.—1.^a, en los juicios analíticos entiéndese por esencia lo que constituye el ser en el orden ideal, prescindiendo de su existencia real. Por eso también se les llama juicios ó verdades ideales, en oposición á los sintéticos que son llamados verdades reales; 2.^a, se llama á los primeros *analíticos*, porque se forman descomponiendo el concepto del sujeto; así, analizando el concepto de todo, se ve que es mayor que las partes; los segundos son denominados *sintéticos*, porque se forman componiendo el predicado al sujeto, como en los juicios *yo siento, la pared es blanca*; 3.^a, los juicios analíticos también son llamados *necesarios, absolutos, metafísicos y a priori*, porque el predicado no puede menos de pertenecer al sujeto y su conocimiento no depende de la experiencia sino del análisis de las ideas, como en el ejemplo, *los ángulos del triángulo valen dos rectos*; los sintéticos son llamados *contingentes, empíricos, experimentales y a posteriori* por opuestas razones, como en el ejemplo: *las estrellas son brillantes*; 4.^a, los juicios analíticos inmediatos son llamados *evidentes y verdades conocidas por sí mismas*, porque para formarlos basta conocer sus términos; así, con sólo conocer lo que es efecto y lo que es causa formamos el juicio: *no hay efecto sin causa*.

37. Definición y elementos de la proposición.— Así como el término oral es la expresión del simple concepto, así la proposición es la expresión del juicio, y se define: *la expresión oral del juicio*, v. gr., *el alma es el principio vital del cuerpo*. Por eso cuanto dijéremos de la proposición se entenderá dicho proporcionalmente del juicio. Tres son los elementos del juicio y de la proposición: sujeto, que es *aquel de quien se afirma ó niega algo*; predicado, que es *la cosa afirmada ó negada del sujeto*, y cópula, que *expresa la relación de identidad ó discrepancia, que media entre el predicado y el sujeto*. El sujeto y el predicado son *los términos y la materia de la proposición*, porque son los elementos que deben componer la afirmación ó negación; la cópula es *la forma de la misma*, porque determina la afirmación ó negación.

38. División de la proposición.— La proposición se divide en *simple y compuesta*, según que en ella hubiere una ó más afirmaciones; así de las proposiciones *Sócrates es filósofo, Leibnitz es filósofo y matemático*, la primera es simple, la segunda compuesta. La proposición simple se subdivide en *categorica ó absoluta y modal*: la primera es *en la que se afirma ó niega simplemente un predicado de un sujeto*, v. gr., *Dios es justo*; la segunda es *en la que además se afirma el modo cómo el predicado conviene al sujeto*, v. gr., *sin fe es imposible agradar á Dios*.

ARTÍCULO II

De las divisiones de la proposición categórica

39. División de la proposición categórica.— Hase dicho en el artículo anterior que los elementos de la proposición son sujeto, cópula y predicado; es además evidente que en ella hay que considerar la afirmación ó negación con relación al objeto del cual se afirma ó niega el predicado; de consiguiente, débese dividir la proposición bajo estos cuatro aspectos, lo que se hará en los siguientes párrafos.

I. Por razón del sujeto ó de la extensión se divide la proposición en *universal, particular y singular*, según que el sujeto fuere un término universal, particular ó singular; como, por ejemplo, *todo hombre es racional, algún hombre es virtuoso, Colón descubrió la América*. A las tres especies hay que añadir la proposición indefinida, que es *aquella cuyo sujeto no tiene determinada la extensión*, como en la siguiente: *el hombre es libre*.

II. Por razón del predicado ó de la materia se divide la proposición en *necesaria, contingente é imposible*. La primera es *aquella cuyo predicado no puede menos de pertenecer al sujeto*, v. gr., *el alma del bruto no es espiritual*; la segunda es *aquella cuyo predicado puede convenir ó dejar de convenir al sujeto*, como, por ejemplo, *Pedro es matemático*; la tercera es *la que tiene un predicado que no puede convenir al sujeto*, v. gr., *el círculo es cuadrado*.

III. Por razón de la cópula ó de la forma la proposición puede ser *afirmativa ó negativa*; *aquella es la que expresa la conveniencia del predicado con el sujeto*, v. gr., *la planta es viviente*; ésta es *la que expresa la disconveniencia del predicado con el sujeto*, como si digo: *el alma del bruto no es espiritual*.

IV. Por razón de su relación con el objeto divídese la proposición en *verdadera y falsa*. Verdadera es *la proposición que expresa un juicio conforme con la cosa*, v. gr., *Dios es sapientísimo*; proposición falsa es *la que expresa un juicio disconforme con la cosa*, v. gr., *el mineral es viviente*.

40. Reglas sobre el valor del sujeto y predicado.— Para evitar errores y sofismas hay que conocer el valor del sujeto y predicado en las proposiciones, esto es, su extensión y comprensión. Una y otra determinaremos en las siguientes reglas. Pero antes hay que advertir que no debe determinarse la comprensión del sujeto, pues

no puede tomarse sino en toda su comprensión, y la extensión del mismo sólo debe determinarse en las proposiciones indefinidas, como quiera que las demás la tienen determinada.

41. Regla sobre la extensión del sujeto.—*En las proposiciones indefinidas de materia necesaria el sujeto tiene extensión universal y en las de materia contingente, particular.* Es clara la razón de la primera parte de la regla, pues el predicado, que es esencial al sujeto, necesariamente debe convenir á todos los individuos en él contenidos; así esta proposición: *el círculo tiene los radios iguales*, equivale á esta otra: *todo círculo tiene los radios iguales*. Por tanto, *la proposición indefinida de materia necesaria equivale á universal*. No es menos evidente la segunda parte de la regla, puesto que sólo el predicado esencial puede convenir á todos los individuos. Así es que *la proposición indefinida de materia contingente equivale á una proposición particular*, como en el ejemplo siguiente: *el hombre es sabio* equivale á esta otra: *algún hombre es sabio*.

Con todo hay que advertir que algunas veces las proposiciones indefinidas de materia contingente tienen universalidad moral, lo cual no les quita el valor lógico de particulares. Así, por ejemplo, la proposición *el francés es culto*, equivale á esta otra: *el francés por regla general es culto*; no sería pues, lógico inferir de esta proposición que tal ó cual individuo lo es.

42. Regla sobre el predicado en la proposición afirmativa.—*En la proposición afirmativa el predicado se toma en toda su comprensión pero no en toda su extensión.* Lo primero, porque de otra suerte se afirmaría y negaría una misma cosa del sujeto; así, si la proposición *el hombre es animal* no equivaliese á esta otra: *el hombre tiene todas las propiedades del animal*, se afirmaría que es animal y no lo es. Lo segundo, pues sería absurdo decir que la proposición, *el triángulo es figura*, no equivale á esta: *el triángulo es una figura*, sino á esta otra: *el triángulo es todas las figuras*.

43. Regla sobre el predicado en las proposiciones negativas.—*En la proposición negativa el predicado se niega en toda su extensión, pero no en toda su comprensión.* Así la proposición: *el metal no es viviente*, equivale á esta otra: *el metal no es ningún viviente*, porque de otra suerte se diría que es viviente y que no lo es. Pero no puede convertirse en esta otra: *el metal no tiene ninguna de las propiedades del viviente*, pues entonces se diría que el metal es algo y que es nada, como quiera que todos los objetos deben convenir al menos en que son seres.

ARTÍCULO III

De las proposiciones compuestas

44. Materia del artículo.—Proposición compuesta, según dijimos (38), *es aquella que implícita ó explícitamente contiene varias afirmaciones*. Sus especies principales son: *condicional, causal, disyuntiva, conjuntiva ó conjunta, y copulativa*, de las cuales hablaremos brevemente en este artículo.

45. Proposición condicional *es aquella en que se afirma ó niega una cosa bajo el supuesto de otra*, que suele expresarse por medio de la condicional *si*; como, por ejemplo, *si el hombre siente está vivo*. Esta proposición, como se ve, consta de dos elementos: el primero se llama *condición ó antecedente*, que en el ejemplo propuesto es: *si el hombre siente*; el segundo es el *condicionado ó consiguiente*, llamado así porque, puesta la condición, debe seguirse el condicionado. De consiguiente, en la proposición condicional no se afirma la existencia de la condición ni la del condicionado, sino el nexo de éste con aquélla.

Regla sobre la verdad de la proposición condicional.—*Para la verdad de estas proposiciones se requiere que sea verdadero el enlace entre el antecedente y el consiguiente*; pues como queda dicho, el enlace es lo único que en ellas se afirma. Así es falsa la siguiente proposición: *si Pedro no duerme, estudia*.

46. Proposición causal *es aquella en que al predicado se le agrega la razón de su conveniencia ó inconveniencia con el sujeto*, v. gr., *Dios es eterno, porque es inmutable*; *el bruto no es máquina, porque siente*.

Regla sobre su verdad.—*Para que la proposición causal sea verdadera, debe ser verdad lo que se afirma ó niega del sujeto, y la razón de la afirmación ó negación*, pues se afirman ambas cosas; por eso es falsa la siguiente proposición: *llueve, porque es de noche*.

47. Proposición disyuntiva *es la que consta de varios términos ó proposiciones simples unidas por la partícula ó*, como por ejemplo, *la sustancia ó es corpórea ó incorpórea*.

Regla sobre su verdad.—Para la verdad de esta proposición se requiere: 1.º, *que no haya medio entre los términos de la disyunción*, ó sea, que la enumeración sea completa, como sucede en el ejemplo aducido, y por esto es falsa la proposición: *Pedro ó anda ó lee*; 2.º, *afirmado uno de los miembros, deben negarse los demás y viceversa*; así es verdadera esta proposición: *el cuerpo ó está en es-*

tado de reposo ó de movimiento, y es falso decir: *Pedro ó anda ó está sentado*, pues no siendo completa la enumeración, la afirmación de uno de los miembros no basta para inferir la negación del otro.

48. Proposición conjuntiva es la que une varias proposiciones categóricas con las partículas *ni, no, y, ú otras semejantes*, v. gr., *nadie puede servir á Dios y al dinero*. Difiere esta proposición de la disyuntiva en que en ésta se requiere que la enumeración sea completa, y en la conjunta basta que haya oposición entre los términos. Pero si en la conjunta la enumeración fuese completa, equivaldría á una disyuntiva, como, por ejemplo, *el cuerpo no puede estar en movimiento y en reposo*.

Regla sobre su verdad.—*Para la verdad de la proposición conjuntiva se requiere que haya oposición entre las proposiciones categóricas*: pues de otra suerte la propiedad por ellas expresada podría hallarse simultáneamente en un mismo sujeto. Así es falsa la siguiente proposición: *Pedro no puede andar y leer*.

49. Proposición copulativa es la que une varios sujetos, predicados ó proposiciones mediante la partícula *y ú otra semejante*, v. gr., *el hombre está dotado de sensibilidad y razón*.

Regla sobre su verdad.—*Para la verdad de la copulativa es necesario que las proposiciones simples en que puede descomponerse sean verdaderas*.

ARTICULO IV

De las propiedades de la proposición

50. Objeto del presente artículo.—Estudiadas las proposiciones en sí mismas, cual lo hemos hecho en los artículos anteriores, en el presente debemos exponer las relaciones que guardan entre sí, de las cuales nace la *oposición, conversión y equipolencia*, que por lo mismo son las tres propiedades de la proposición. Pero, como las relaciones que median entre las proposiciones, la Lógica sólo las estudia en orden al racionio, de ahí que nos parezca conveniente dar principio á este artículo por el estudio de las proposiciones subalternas.

51. Proposiciones subalternas son dos proposiciones, una universal y otra particular, y ambas afirmativas ó negativas; por ejemplo, *todo hombre es racional, algún hombre es racional, ningún hombre es inmortal, algún hombre no es inmortal*. A estas proposiciones con razón se las llama subalternas, pues la particular está subordinada á la universal, motivo por el cual la universal se llama subalternante, y la particular subalternada.

Regla sobre su verdad.—*Las proposiciones subalternas pueden ser ambas verdaderas*, como cuando son de materia necesaria. *Pueden ser ambas falsas*, como cuando son de materia imposible. *Pueden ser una verdadera y otra falsa*, como sucede en las de materia contingente: *todo hombre es prudente, algún hombre es prudente, ningún hombre es prudente, algún hombre no es prudente*.

Leyes en orden al racionio.—I. *De la verdad de la universal se deduce la verdad de la particular*: porque lo particular está contenido en lo universal.

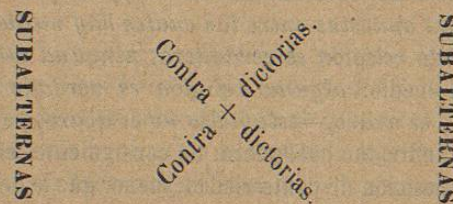
II. *De la falsedad de la particular se infiere la de la universal*: porque si es falso que algún círculo sea cuadrado, a fortiori debe serlo que todo círculo sea cuadrado.

III. *De la falsedad de la universal no puede deducirse la de la particular*: porque ésta puede ser verdadera, como sucede en las de materia contingente.

IV. *De la verdad de la particular no puede inferirse la falsedad de la universal*: porque ambas pueden ser verdaderas, como sucede en las de materia necesaria.

52. Cuadro de las proposiciones opuestas.—Como no puede haber otras proposiciones subalternas, que dos afirmativas y dos negativas, comparando éstas entre sí, nos darán el siguiente cuadro, que presenta de un solo golpe de vista las diversas clases de proposiciones opuestas. Pero para la inteligencia de este cuadro, y para en adelante, nótese que la letra *A* representa la proposición universal afirmativa; la *E*, la universal negativa; la *I*, la particular afirmativa y la *O*, la particular negativa.

A. Todo hombre es prudente.—CONTRARIAS.—Ningún hombre es prudente. E.



I. Algún hombre es prudente.—SUBCONTRARIAS.—Algún hombre no es prudente. O.

53. Oposición.—La oposición se funda en el principio de contradicción cuyo enunciado es: *es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo*. De consiguiente, la oposición aplicada á las proposiciones se define: *la afirmación y negación de un predicado respecto de un mismo sujeto en idéntico sentido*. Se dice: *afirmación y nega-*

ción, pues si ambas proposiciones fueran afirmativas ó negativas, serían subalternas mas no opuestas. Se añade: *de un predicado respecto á un mismo sujeto*, pues si fueran predicados ó sujetos diversos, habría diversidad mas no oposición, como no la hay en las siguientes: *todo hombre es racional,—ningún bruto es racional; todo hombre es racional,—algún hombre no es docto*. Finalmente, la afirmación y negación deben ser en *idéntico sentido*, pues de lo contrario ya no se afirmaría que una cosa es y no es al mismo tiempo.

Las proposiciones opuestas son de tres clases: *contradictorias, contrarias y subcontrarias*, según que la oposición es mayor ó menor, como puede verse en el cuadro anterior. Hablaremos de cada especie en particular.

54. Oposición de contradicción, según lo dice la misma palabra, es la expresión exacta del principio de contradicción, y como entre el ser y el no ser no hay medio, defínense las proposiciones contradictorias: *dos proposiciones opuestas entre las cuales no hay medio*, v. gr., *todo hombre es sabio,—algún hombre no es sabio; Pedro es astrónomo,—Pedro no es astrónomo*.

Regla sobre su verdad.—*Las proposiciones contradictorias no pueden ser ambas verdaderas ni ambas falsas*: porque de otra suerte una cosa sería y no sería al mismo tiempo; así, si es verdad que algún hombre no es sabio, no puede serlo que todo hombre lo sea, porque todo hombre sería y no sería sabio. De consiguiente, de dos proposiciones contradictorias *la una es necesariamente verdadera y la otra falsa*.

Regla en orden al raciocinio.—*De la verdad de una proposición contradictoria se deduce la falsedad de la otra y viceversa*: pues ni pueden ser ambas verdaderas ni ambas falsas.

55. Oposición de contrariedad.—Proposiciones contrarias son *dos proposiciones opuestas entre las cuales hay medio*: así entre las proposiciones: *toda religión es verdadera, ninguna religión es verdadera*, hay el medio: *alguna religión es verdadera*. Entre estas otras: *todo judío es avaro,—este judío no es avaro*, hay medio, pues puede serlo otro individuo cualquiera; de consiguiente, entre estas proposiciones hay oposición de contrariedad, menor que la de contradicción.

Regla sobre su verdad.—*No pueden ser ambas verdaderas pero pueden ser ambas falsas*: lo primero, porque una cosa sería y no sería al mismo tiempo; así, es imposible que todo ángulo sea recto y no lo sea; lo segundo, porque como entre las proposiciones contrarias hay medio, la verdad puede hallarse en él; así sucede en las proposiciones de materia contingente, puesto que sólo el predicado esencial puede convenir á todos los individuos en él contenidos.

Regla en orden al raciocinio.—*De la verdad de la una se deduce la falsedad de la otra*: porque ambas no pueden ser verdaderas; pero *de la falsedad de la una no se puede deducir la verdad de la otra*: porque ambas pueden ser falsas.

56. Proposiciones subcontrarias son *dos proposiciones particulares, una afirmativa y otra negativa*. Estas proposiciones sólo aparentemente son opuestas, pues siendo el sujeto término particular, el predicado no se afirma del mismo sujeto, así cuando digo: *alguna religión es verdadera,—alguna religión no es verdadera*, es evidente que la religión verdadera no es idéntica á la falsa.

Regla sobre su verdad.—*Pueden ser ambas verdaderas pero no pueden ser ambas falsas*. La primera parte de la regla es evidente, porque cuando son de materia contingente, son ambas verdaderas; así son verdaderas las proposiciones: *algún hombre es prudente,—algún hombre no lo es*. También es cierta la segunda parte de la regla, porque si ambas fuesen falsas, sus respectivas contradictorias, que son contrarias entre sí, serían verdaderas, lo cual no puede ser, según la regla de las contrarias. Por eso cuando las subcontrarias son de materia necesaria, la una es verdadera y la otra falsa.

Regla en orden al raciocinio.—*De la falsedad de la una se infiere la verdad de la otra*: porque no pueden ser ambas falsas, pero *de la verdad de la una no puede inferirse la falsedad de la otra*, puesto que ambas pueden ser verdaderas.

57. Equipolencia.—Hablando en general, llámanse equipolentes las proposiciones que tienen el mismo valor y significado, pero la equipolencia, según la entendemos en este lugar, *consiste en que una proposición sea reducida al mismo significado de su opuesta*. Esta reducción se hace por medio de la partícula *no*, como se verá en las siguientes reglas.

58. Reglas.—I. *Las contradictorias se hacen equivalentes anteponiendo la negación al sujeto de cualquiera de las dos*. Así *toda religión es verdadera*, es contradictoria de *alguna religión no es verdadera*; anteponiendo la negación al sujeto de la primera, tenemos: *no toda religión es verdadera*, que equivale á la segunda. También son contradictorias: *ningún círculo es cuadrado,—algún círculo es cuadrado*; anteponiendo la negación al sujeto de la segunda, tenemos: *no algún círculo es cuadrado*, ó más claro, *no hay círculo cuadrado*, la cual tiene el mismo sentido de la primera.

II. *Las proposiciones contrarias se hacen equivalentes posponiendo la negación al sujeto ó á la cópula*. *Todo hombre es animal,—ningún hombre es animal*, son contrarias; posponiendo la negación

al sujeto de la segunda, tenemos: *ningún hombre no es animal*, ó más claro: *no hay hombre que no sea animal*, las cuales equivalen evidentemente á la primera, *todo hombre es animal*. Del mismo modo la proposición: *todo hombre es virtuoso*, se hace equivalente de su contraria, *ningún hombre es virtuoso*, diciendo: *todo hombre no es virtuoso*, ó bien: *todo hombre es no virtuoso*.

III. *En las proposiciones subalternas se verifica la equivalencia anteponiendo y posponiendo la negación al sujeto de cualquiera de las dos. Todo metal es mineral,—algún metal es mineral* son subalternas; aplicando la regla á la segunda, tenemos: *no algún metal no es mineral*, ó mejor: *no hay metal que no sea mineral*, las que tienen idéntico significado á la primera.

59. Conversión en la proposición *es el tránsito del predicado á sujeto, y de éste á predicado, permaneciendo la verdad de la proposición*. La conversión es de dos clases: *simple y accidental*. Simple *es aquella en que los términos, al cambiar de oficio en la proposición, conservan la misma extensión ó cantidad*, de modo que si tenían extensión universal ó particular, al convertirse conserven la misma extensión. Conversión accidental *es aquella en que uno de los términos cambia de extensión*, esto es, de extensión universal pasa á particular.

La conversión se funda en la naturaleza de la proposición: porque, consistiendo ésta en la afirmación ó negación de un predicado respecto á un sujeto, deberá poder tomar todas las formas que sean necesarias, con tal que permanezca intacta la verdad de la proposición. Las reglas de la conversión se fundan en las reglas dadas en los números 40-43, sobre la extensión del sujeto y predicado en las proposiciones.

60. Reglas.—I. *La proposición universal negativa y la particular afirmativa se convierten con conversión simple*. Así la proposición: *ningún metal es viviente*, se convierte en esta otra: *ningún viviente es metal*, pues el predicado *viviente* se niega universalmente de todo metal. *Algún hombre es sabio*, se convierte en esta otra: *algún sabio es hombre*, puesto que el predicado *sabio* sólo puede afirmarse particularmente del sujeto hombre.

II. *La proposición universal afirmativa y la universal negativa se convierten con conversión accidental*. Así la proposición, *todo animal es viviente*, se convierte en esta otra: *algún viviente es animal*, pues el predicado *viviente* en la primera proposición sólo tiene extensión particular. La proposición *ningún metal es viviente*, también puede convertirse en esta otra: *algún viviente no es metal*; porque, si, como se ha dicho en la regla anterior, es verdad que *ningún viviente es metal*, *a fortiori* lo es la proposición particular: *algún viviente no es metal*.

61. Uso de la equipolencia y conversión.—Es útil á las veces para la claridad del raciocinio el uso de la equipolencia y conversión; porque así como el matemático puede transformar una ecuación según le convenga para el fin que se propone; así el lógico para dar claridad á sus discursos, ó para descubrir algún sofisma puede hacer uso de estas dos propiedades de la proposición. Con todo debemos observar que la índole de la lengua castellana no admite el uso de la equipolencia en ciertas proposiciones contrarias y subalternas, pues lejos de aclarar el sentido, lo hace más oscuro y difícil de entender, como es fácil observarlo con ejemplos. Por la misma razón nos hemos abstenido de hablar de la conversión que los lógicos llaman *por contraposición*, á más de que rara vez ó, mejor dicho, nunca ocurre aplicarla.

CAPÍTULO III

DEL RACIOCINIO

62. Objeto y división del capítulo.—Después de haber hablado en el capítulo anterior del juicio y sus propiedades, en el presente debemos tratar del raciocinio, que es la parte más importante de la Lógica, así porque, como antes de ahora se ha dicho, toda ella se encierra á ordenar los conceptos para discurrir rectamente, como porque es muy escaso el número de verdades inmediatas que poseemos. Pero para proceder con método y claridad en materia tan importante, dividiremos el capítulo en los siguientes artículos: en el 1.º trataremos de la naturaleza del raciocinio y del silogismo, que es su expresión más exacta, en el 2.º de las demás formas de argumentación reducibles al silogismo, en el 3.º del silogismo compuesto, en el 4.º de la demostración, en el 5.º del silogismo probable y en el 6.º del sofisma.

ARTÍCULO I

Del raciocinio y del silogismo simple

63. Del raciocinio.—La mente en el conocer parte de lo simple á lo compuesto, como quiera que primero por la simple aprehensión percibe simplemente un objeto, luego compara dos conceptos, y de la comparación resulta el juicio, finalmente infiere un juicio de otro, en lo cual consiste el *discurrir* ó *raciocinar*. Según esto, raciocinio *es el proceso de la mente que de una verdad conocida infiere otra des-*